

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 16 de marzo de 2022.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Diecisiete de Marzo de Dos Mil Veintidós

Observa el Despacho que se encuentran por resolver las siguientes peticiones:

- En primer lugar, la señora ELIZABETH TORRADO LEÓN solicita se oficie a COLPENSIONES, a fin de que no sigan haciendo el descuento adicional en el mes en diciembre de cada año, y así evitar futuros inconvenientes.
- En segundo lugar, el señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA solicita le sea autorizado el título judicial ordenado a su favor, ya que se acercó al Banco Agrario y no se lo entregaron.

Pues bien, para resolver ambas solicitudes, hay que traer a colación la providencia de fecha 2 de febrero del presente año, la cual decía:

*"Pues bien, observa el Despacho que la señora ELIZABETH TORRADO LEÓN no dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante providencia de fecha 6 de diciembre de 2021, esto es:*

*"... requiérase INMEDIATAMENTE a la señora ELIZABETH TORRADO LEON para que haga la devolución inmediata del título judicial No. 460010001666147 por la suma de \$359.562, el cual no le corresponde, de conformidad con lo señalado en providencia del pasado 1 de diciembre".*

*Pese a que el Despacho le ofició el pasado 7 de diciembre y le remitió las providencias del día 1 y 6 de diciembre del año pasado, no procedió a cumplir con dicho requerimiento.*

*En consecuencia, se procederá de la siguiente manera:*

*En primer lugar, se procederá a actualizar la cuota alimentaria para el presente año, señalada a favor de la señora ELIZABETH TORRADO LEON, representante legal del menor JACKSON ESTEBAN SERRANO TORRADO, la cual quedará en la suma de \$406.667 teniendo en cuenta el aumento del 10.07% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2.022, conforme al Acta de Conciliación No. 32 del 5 de julio de 2017.*

*Con base en lo antes señalado, se ordena el fraccionamiento del título judicial No. 460010001674361 por valor de \$406.590, entregando a la señora ELIZABETH TORRADO LEON únicamente la suma de \$47.028, ya que el saldo restante, esto es, la suma de \$359.562, corresponde a la suma de dinero que la demandante no devolvió en cumplimiento al requerimiento que se le realizó el pasado 6 de diciembre.*

*Tal suma de dinero (\$359.562), se procederá a devolverla al señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA.*

*Ahora bien, teniendo en cuenta las políticas establecidas para el presente año por el Banco Agrario de esta ciudad, y como quiera que se está ordenando el fraccionamiento de un título judicial expedido con orden de pago permanente, se ordena que el sobrante del título No. 460010001674361 por valor de \$406.590, se realice el correspondiente INCIDENTE DE NO PAGO dentro de la página web de la Entidad Bancaria ...”.*

Cabe anotar que en providencia del pasado 1 diciembre, este Despacho Judicial ordenó el fraccionamiento del título judicial No. 460010001663123, entregando a la señora ELIZABETH TORRADO LEON la suma de \$369.462, mientras que el saldo restante por valor de \$359.562 se le devolvería al señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA, por cuanto en ninguna parte del acuerdo celebrado el 5 de julio del año 2017, los señores JACKSON FERLEY SERRANO MORA y ELIZABETH TORRADO LEON acordaron el pago de cuota extraordinaria en el mes de diciembre.

No obstante, la demandante retiró ambas consignaciones.

En este orden de ideas, se accederá a lo solicitado por los señores JACKSON FERLEY SERRANO MORA y ELIZABETH TORRADO LEON.

En consecuencia, se ordena oficiar a COLPENSIONES en aras de que cesen los descuentos extraordinarios realizados en la pensión del señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA en la prima de final de año, teniendo en cuenta que en Conciliación No. 32 del 5 de julio de 2017, no se acordó el pago de cuota doble para dicho mes, tal como se le comunicó en Oficio No. 1098 de la fecha en mención. Ofíciase.

Asimismo, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001678051 por valor de \$359.562 al señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA, el cual corresponde al fraccionamiento del título judicial No. 460010001674361 ordenado en providencia de fecha 2 de febrero de 2022.

Una vez se autorice el mismo, comuníquese al señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA al correo electrónico [jacksonguardian194@gmail.com](mailto:jacksonguardian194@gmail.com).

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Familia 008 Oral**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d22da7f444e4caf232f030d051be3bf582c261a1a0f8d15c18dfb33ba87c5ed**

Documento generado en 17/03/2022 04:05:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**